que sea en su braxen como dho Capitulares que asi dho Iglesia
daxen Cresa Fuentaun. que dha en mi Cabildo a la dicha
dellas Gaxa Lamas Fuentiab obra bancia dho que beene
Expresado Sanloguax daxeñ. Cumplexeñ Fazeñ Guar
dar Cumplir Executar esto dho Iglesia como en esta
mi Real Cedula se contiene sin Cavar ni dar lugar
que en manera alguna se disminua ni dar lugar
que en manera alguna se disminua ni dar lugar
ni consienta a ello duda dificultad ni otro cualquier
que asi es mi Voluntad; Fha en Madrid a diez
dos dias del mes de Noviembre de mil Setecientos Catorze= Yo el Rey=
Por mandado del Rey Nuestro Señor Fran.co de Guzman=
Con Rubrica Con Seis que Consigue al Pie Cad.o Firme del
Dho de Su Mag.d Lo Refrendo en Corte en Seis dias del mes
de Dic.e de mil Setec.os Catorze Años ——————

Don Blas Fernandez Tomas Moreno

Bonaventura

Rubrica

En Virtud del auto de fuer. Don Ygnacio de Valle Chanciller de
la Real Audiencia y Juez Conservador de Rentas de Correos y Sres Pesquisidor
Corte Alcalde por S.M. que en ella reside por Antonia Gonzalez
de la Cruz del Comun de esta Villa de Madrid Viuda de Joseph Moreno Benavente
en Nombre y Como Madre y Curadora de sus hijos menores de dho Joseph
Moreno y Antonia Gonzalez dueña de dha Casa, digo, Testimonio a la letra
Copia Real Cedula de la antecedente Requerimiento de Señor Don Juan
Baltasar Baz Corregidor Capitulado de esta Corte Villa y
me entrego en Veinte y seis dias del mes de Junio de mil setecientos veinte y ocho años

Fernandez Diez
Sanchez Caballero